



ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45, fracción XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II, de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-496/2013 para la contratación de los servicios de desinstalación de equipo de audio y video, así como su reinstalación y puesta en marcha de la Sala de Audiencias de Atlacomulco; solicitados por la Dirección de Tecnologías de Información a través del Ing. Jorge Novoa Maubert, con oficio número: 113/2013.

Origen de los Recursos: Presupuesto 2013.

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 13:30 horas del veintisiete de septiembre de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sita en la calle de Nicolás Bravo norte no. 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representado en este acto por su Presidenta Licenciada en Derecho Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra Coordinadora Administrativa del Consejo de la Judicatura, por el Área Jurídica Licenciado en Derecho Gerardo René Gómez Estrada, por el Área Financiera Contador Público Martín Augusto Bernal Abarca, por la Secretaría Ejecutiva Licenciada en Derecho Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica Contador Público Benjamín Anacleto Miranda, como Área Usuaría Dirección de Tecnologías de Información a través del Ingeniero en Sistemas Electrónicos Jorge Novoa Maubert y por parte del Órgano de Control Interno, Maestro en Derecho Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	ING. SILVESTRE FLORES BECERRA	\$68,324.00

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuesta por la empresa participante, el importe de la adjudicación asciende a: \$68,324.00 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y se adjudicó de la siguiente forma:

EMPRESA ADJUDICADA	PARTIDAS	IMPORTE
ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	ÚNICA	\$68,324.00 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

CRITERIOS DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

El fallo de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- Mejores condiciones comerciales
- Satisfacción de características
- Especialización de la empresa
- Mejor tiempo de entrega:
- Marca requerida:
- Suministro simultáneo.
- Calidad requerida
- Servicios adicionales ofrecidos sin costo:
- Por paquete a una empresa

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se aceptó por la empresa en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

OBSERVACIONES

a) **Considerando:** Derivado del inicio de actividades en el nuevo edificio de Juzgados de Atlacomulco, es necesario contratar los servicios de técnicos profesionales para que lleven a cabo la desinstalación del equipo de audio y video que se encuentra en el Juzgado al interior del Centro de Servicios Administrativos y la reinstalación de este mismo equipo en el espacio destinado para el Juzgado Oral en el citado nuevo edificio de Atlacomulco, mismo que en próximas fecha entrará en funciones.

Es preciso se realice en el menor tiempo posible con el fin de evitar la interrupción del programa de actividades del Juzgado y con ello pueda dar cumplimiento a dicha programación que se tiene contemplada en el ámbito jurisdiccional de su competencia.

b) **Solicitud:** La Dirección de Tecnologías de Información a través del Ing. Jorge Novoa Maubert, solicita la desinstalación del equipo de audio y video de la Sala de Audiencias del Juzgado Oral del Centro de Servicios Administrativos de Atlacomulco y por consiguiente la instalación de dicho equipo, al nuevo edificio de Juzgados de Atlacomulco.

c) **Servicios solicitados:**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (INCLUYENDO EL IVA)
1	1	Desinstalación e instalación del cableado y de equipo de audio y video, así como del cableado del mismo, que se encuentra en la Sala de Audiencias del Centro de Servicios Administrativos de Atlacomulco, al nuevo edificio de Juzgados de Atlacomulco.	\$68,324.00

d) **Justificación:** Para cumplir con lo solicitado por el área usuaria, se realizó la invitación correspondiente a la empresa: Alta Tecnología en Sistemas Inteligentes, S.A. de C.V. especializada en el giro de audio y video; la cual cuenta con suficiente experiencia para llevar a cabo el proyecto, debido a que ha resultado adjudicada en las Licitaciones con las cuales se contrató el equipamiento de las Salas Orales del Poder Judicial del Estado de México.

e) **Resultando:** Una vez analizada la propuesta técnica y económica presentada por la empresa participante, se propone la Adjudicación Directa en favor: **ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, en base a que los servicios ofertados cumplen con las características y calidad solicitadas; además de que dicha empresa tiene la capacidad para dar una respuesta inmediata. Asimismo, cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para llevar a cabo el servicio referido.

f) **Plazo de Entrega:** La desinstalación, instalación y puesta en marcha del equipo de audio y video, así como el cableado del mismo; se realizará dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la fecha de fallo por parte de la Institución convocante.

g) **Lugar de donde se realizarán los servicios:** La instalación y puesta en marcha se realizará en el nuevo edificio de Juzgados de Atlacomulco; sito en calle Galindo Ruiz número 312 sur, colonia Isidro Fabela, Atlacomulco, Estado de México.



h) **Forma de Pago:** Se liquidará dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la conclusión total de los servicios y presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

i) Una vez realizado el análisis técnico y económico de la oferta presentada y con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45, fracción XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II, de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de: **ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**

j) La empresa adjudicada, si dejara de cumplir las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, acepta la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

k) La empresa adjudicada se compromete en el presente acto a garantizar los servicios contra cualquier defecto, por un periodo de **tres meses**, contados a partir de la conclusión total de los servicios, en su caso, tendrá la obligación de realizar las correcciones que sean necesarias, sin costo extra para el Poder Judicial del Estado de México.

l) La empresa adjudicada se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la que se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado, misma que se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, a favor del Poder Judicial del Estado de México, dicha garantía deberá entregarla la empresa adjudicada dentro de los seis días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, con vigencia mínima de tres meses, salvo que se encuentre en el supuesto del artículo 122 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

m) La empresa adjudicada acepta expresamente que en caso de no realizar los servicios objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de llevarlos a cabo con las características técnicas y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por la institución convocante, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

n) Se hace constar que en el presente acto se presentó el representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, **M. en D. Lorenzo Hernández Morales** con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así del 45, 46 y 47 de su Reglamento.

o) El representante del área usuaria, Director de Tecnologías de Información, **Ing. Jorge Novoa Maubert**, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por la empresa adjudicada.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 14:05 horas del veintisiete de septiembre de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

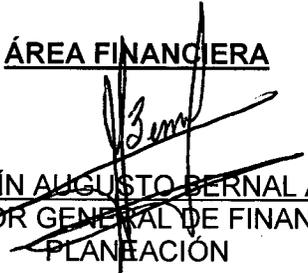
PRESIDENTA


LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS
INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA EJECUTIVA


LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

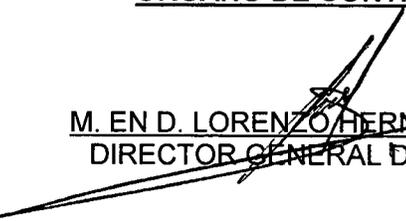
ÁREA FINANCIERA


C.P. MARTÍN ALGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

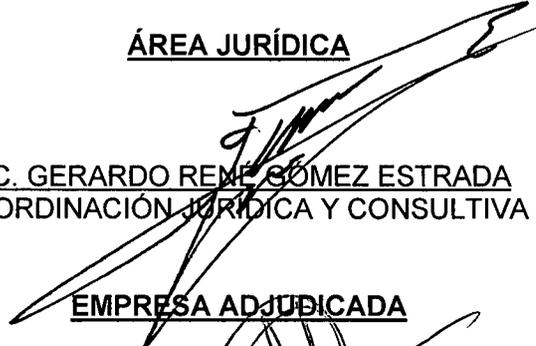
SECRETARIO TÉCNICO


C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO


M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

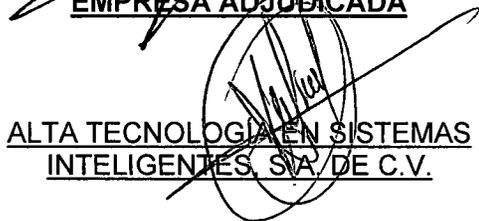
ÁREA JURÍDICA


LIC. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA
COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

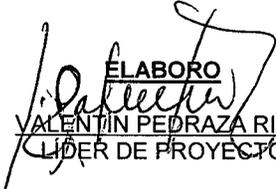
ÁREA USUARIA


ING. JORGE NOVOA MAUBERT
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN

EMPRESA ADJUDICADA


ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS
INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

ELABORO


VALENTÍN PEDRAZA RICO
LÍDER DE PROYECTO

REVISO


C.P. JORGE VALLE AGUILAR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-496/2013

J.A.



Comprobante fiscal digital
 Serie: CFDI
 Folio: 257
 Fecha: 2014-02-28T13:59:39

Régimen fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Método de pago y Cuenta: No identificado

Emisor del Comprobante Fiscal Digital

ALTA TECNOLOGIA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: ATS050830H18
 Calle: LA QUEMADA No. 61 entre XOLA y MORENA, Col. NARVARTE, CP: 03023, BENITO JUAREZ,
 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Receptor del Comprobante Fiscal Digital

(6) PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

Expedido en
 Calle: LA QUEMADA No. 61, Col. NARVARTE, CP: 03023, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Calle: NICOLAS BRAVO Int: 201, Col. CENTRO, CP: 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
 RFC: GEM850101BJ3

Lugar de expedición DISTRITO FEDERAL

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
1.00	No	SERV	SERVICIO	58,900.00	58,900.00
DESINSTALACION DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO ASI COMO SU REINSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE ATLACOMULCO, DERIVADO DE LAS ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AD-499/2013					



Subtotal	58,900.00
I.V.A.	9,424.00
Total	68,324.00

SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folio fiscal: 4B7033A3-80A0-E341-8C01-4651D5C6C3FB

Fecha y hora de certificación: 2014-02-28T14:00:10

Sello digital del CFDI:

BH1fwKE38wblJzKLuggyY4MZ5oQ2+mXZkWCRTciXv1JPj9hBxMgjaXSdmHCohufzXZJTqSGJAV+CTIB6x8EDidXMOh9/XnNgTIBSNQXbyQYFFIX4W5hYjrSXldzR5fj2mREEJUN7abOAYSVOrbJeiH43H6staN1o3ENA=

Número de serie del Certificado de Sello Digital:

00001000000300404267

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000200011997

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[| 1.0| 4B7033A3-80A0-E341-8C01-4651D5C6C3FB| 2014-02-28T14:00:10|

BH1fwKE38wblJzKLuggyY4MZ5oQ2+mXZkWCRTciXv1JPj9hBxMgjaXSdmHCohufzXZJTqSGJAV+CTIB6x8EDidXMOh9/XnNgTIBSNQXbyQYFFIX4W5hYjrSXldzR5fj2mREEJUN7abOAYSVOrbJeiH43H6staN1o3ENA=|

00001000000200011997|]

Sello digital del SAT:

dosqgnUy64mGMQ0veUOyQpzaeQZFH4HQULI6OzCDYJ+QF3g/hjWTMLGorAc0o2RVEIAtzOn34NxdX1eOludZnMGMJ0KHNkgbo zT Xw/2KaoouosW4Kb9FeYWI8uVnVUUPSzi1DD1Co0T3GuWTndEbjITYJLKAFA+qLQKA=

Vo. Bo.
J. Novos

NOTA: SE INSTALO EL EQUIPO EN TIEMPO Y FORMA.



Emitted por: **SAE**
 Aspel de México S.A. de C.V.

**DIRECCIÓN DE
 TECNOLOGÍAS DE
 INFORMACIÓN**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, ASÍ COMO SU REINSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE ATLACOMULCO, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-496/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII, XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, ASÍ COMO SU REINSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE ATLACOMULCO; CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA ADQUISICIÓN "LA PROVEEDORA", ELABORÓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON EXHIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-496/2013, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SEGUNDA.- "LA PROVEEDORA":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (8,336), LIBRO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ATS-050830-H18**.

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (8,336), DEL LIBRO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, ASÍ COMO SU REINSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE ATLACOMULCO, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-496/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII, XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, ASÍ COMO SU REINSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE ATLACOMULCO; CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA ADQUISICIÓN "LA PROVEEDORA", ELABORÓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON EXHIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-496/2013, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SEGUNDA.- "LA PROVEEDORA":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (8,336), LIBRO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ATS-050830-H18**.

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (8,336), DEL LIBRO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO, INCENDIO, EMERGENCIAS MÉDICAS, VIGILANCIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE APLICACIÓN PARA COMPUTADORAS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFÍCULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA PROVEEDORA" LOS SERVICIOS PARA LA DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, ASÍ COMO SU REINSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE AUDIENCIAS DE ATLACOMULCO, CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE DE BIENES Y SERVICIOS:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (INCLUYENDO EL IVA)
1	1	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DEL CABLEADO Y DE TODO EL EQUIPO, QUE SE ENCUENTRA EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ATLACOMULCO, AL NUEVO EDIFICIO DE JUZGADOS DE ATLACOMULCO.	\$68,324.00

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA PROVEEDORA", EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-496/2013, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "LA CONTRATANTE" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



"LA PROVEEDORA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA CONTRATACIÓN O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIOS** DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DENTRO DE UN PLAZO DE **Diez días hábiles** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD-496/2013**, CON ENTREGAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", DICHO PLAZO VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" POR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "LA CONTRATANTE", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$68,324.00 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARA DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA; A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE". NO SE APLICARAN INTERESES, NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIOS** DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO POR "LA CONTRATANTE", SIENDO EN EL NUEVO EDIFICIO DE JUZGADOS DE ATLACOMULCO; SITO EN CALLE GALINDO RUIZ NÚMERO 312 SUR, COLONIA ISIDRO FABELA, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUEREN CONCLUIDOS EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "LA PROVEEDORA", EN LA FECHA DE TERMINÓ DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"LA CONTRATANTE", PODRÁ APLICAR A "LA PROVEEDORA", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL** SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.]



EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO "LA PROVEEDORA":

OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE; CUMPLIMIENTO, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y LA DE ANTICIPO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "LA PROVEEDORA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "LA PROVEEDORA", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "LA CONTRATANTE" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. SALVO QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS**, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA.



C) "LA CONTRATANTE" DEVOLVERÁ A "LA PROVEEDORA" LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES DEL CUMPLIMIENTO FENECIENTE DEL CONTRATO, LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA PROVEEDORA". LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS, SE ENTREGARA UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO. EN TODO CASO, "LA PROVEEDORA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" LOS SERVICIOS REALIZADOS Y "LA CONTRATANTE" QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"LA CONTRATANTE" EN CALLE NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"LA PROVEEDORA" LA QUEMADA NUMERO 61, COLONIA NARVARTE ORIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03023, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCREMENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE SER NECESARIO "LA CONTRATANTE" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "LA PROVEEDORA" HASTA EN UN 30% DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA TERCERA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"LA CONTRATANTE"

**MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO
BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

"LA PROVEEDORA"

INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS
INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

**LICENCIADA EN DERECHO TERESITA DEL
NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA**
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**LICENCIADO EN DERECHO JUAN
MANUEL TELLES MARTÍNEZ**
JUEZ CONSEJERO